



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

CIRCULAR 09/2025

CIRCUITO DE GOLF ADAPTADO 2025

PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte, con las limitaciones que posteriormente se expresan, todos los jugadores con licencia federativa en vigor y hándicap, y que estén en posesión de uno de los siguientes documentos:

- Acreditación de minusvalía expedida por cualquiera de los organismos competentes a tal efecto, según el REAL DECRETO 1414/2006, de 1 de diciembre.
- Jugadores registrados en EDGA (European Disabled Golf Association).

PRUEBAS:

Durante la temporada 2025 el Circuito de Golf Adaptado constará de varias pruebas, tanto en campos largos como en campos de pitch & putt. El calendario de pruebas se publicará en la web de la Real Federación de Golf de Madrid (www.fedgolfmadrid.com) tan pronto como sea posible.

El número de pruebas será, en cualquier caso, susceptible de modificación si el Comité de Golf Adaptado lo considerase oportuno.

Cualquier prueba podrá ser suspendida, cambiada de fecha o sustituida por otra si por inclemencias meteorológicas, cuestiones técnicas, logísticas o cualquier otra, así se considerase oportuno. Cualquier modificación de este tipo se comunicará al colectivo afectado con la máxima antelación posible mediante los canales habituales.

Serán dos los tipos de pruebas que se disputarán durante 2025: unas, individuales y valederas para el *ranking*; otras, con formatos tales como mejor bola, copa Canadá, etc., no valederas para el *ranking*.

FORMA DE JUEGO:

Cada una de las pruebas del circuito que compongan el ranking consistirá en una vuelta de 18 hoyos y se disputarán bajo la modalidad *STABLEFORD-HÁNDICAP*. Las que no sean válidas para el *ranking* se disputarán bajo diferentes modalidades, a discreción del comité organizador.

REGLAS DE JUEGO:

Los torneos se jugarán de conformidad con las Reglas de Golf de la R&A y USGA en vigor y aprobadas por la RFEG, las reglas permanentes de la Real Federación de Golf de Madrid, las locales del club donde se dispute la prueba y las que dicte cada Comité de la Prueba.

En todas las competiciones organizadas por el Comité de Golf Adaptado, siempre que no se disputen en campos de *pitch&putt*, se permitirá la utilización de *buggies* a todos los jugadores. Su asignación y prioridad vendrán definidas por los siguientes criterios:





REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- Primero, jugadores con Baremo Oficial de Movilidad Reducida Positivo.
- Segundo, jugadores que, estando registrados en EDGA (European Disabled Golf Association), se les haya identificado con <<Buggy: Yes>>.

Aquellos jugadores que NO cumplan con ninguno de los requisitos anteriormente expuestos podrán alquilar un coche eléctrico, siempre y cuando el club tenga suficiente disponibilidad, que costeará el propio jugador al precio que determine el club donde se realice la prueba.

Estará permitido el uso de sillas eléctricas y otros medios de transporte individuales que, motivados por la discapacidad, se hagan imprescindibles para poder desplazarse por el campo, entendiendo que su uso no confiere ninguna ventaja sobre el resto de participantes. El Comité no se hará responsable de cualquier incidente producido por el uso de estos aparatos antes, durante y después de la competición.

Los jugadores que necesiten asistencia en su vida diaria podrán llevar otra persona en calidad de asistente que les ayude a desplazarse por el campo de golf. Si éste no realiza las funciones propias de un *caddie*, el jugador podrá además, como cualquier otro, disponer de uno.

En el supuesto de que haya más jugadores inscritos para la prueba que precisen *buggy*, en función de los criterios anteriormente citados, que disponibilidad de los mismos en el club, se asignarán por riguroso orden de inscripción.

Los jugadores a los que, pese a reunir los requisitos correspondientes, no se les asigne *buggy* por no disponer de unidades suficientes, tal como se ha indicado, podrán optar por jugar andando con carro eléctrico o, si lo prefieren, darse de baja del torneo 24 horas antes de la disputa del mismo y solicitar la devolución del importe de la inscripción.

Finalmente, cabe considerar que aunque los jugadores con discapacidad se desplacen más lentamente por el campo, la utilización de *buggies* compensará esa lentitud, por lo que el juego no se debe demorar indebidamente, aplicándose los mismos criterios a la hora de definir la velocidad de juego que para cualquier otro torneo. Será potestad del comité organizador definir los parámetros de demora indebida en el juego en función de la dificultad del campo y las condiciones meteorológicas, así como las penalizaciones correspondientes.

En cualquier caso, será de aplicación la Regla de las Locales Permanentes para Jugadores Amateur de la Real Federación de Golf de Madrid, donde se establece la Política de Ritmo de Juego para las competiciones.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán a través del formulario *online* creado a tal efecto en la página web de la Real Federación de Golf de Madrid (www.fedgolfmadrid.com). Se deberán rellenar todos los datos solicitados, y se procederá al pago de la misma a través de la plataforma de pago segura. El periodo de inscripción se abrirá dos lunes antes de la celebración de la prueba a las 10:00 horas y se cerrará el lunes anterior a la prueba a las 10:00 horas.

La Real Federación de Golf de Madrid se reserva el derecho de modificar las fechas de inscripción (apertura, cierre y publicación de horarios) si las circunstancias lo aconsejaran. En ese caso, se publicará con la suficiente antelación en la página web de la Real Federación de Golf de Madrid.





REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Realizada la inscripción, tanto el Comité como la Federación podrán requerir la acreditación de la minusvalía para poder contrastar los datos pertinentes.

Una vez publicados los horarios de salida, un jugador que cause BAJA por cualquier concepto, salvo el anteriormente indicado, no tendrá derecho a la devolución del importe abonado por su inscripción.

En caso de que en las pruebas no valederas para el ranking haya más jugadores inscritos que plazas disponibles, tendrán prioridad para participar aquellos que no lo hayan hecho en la prueba no valedera anterior.

ORDEN DE JUEGO:

El horario de salida lo establecerá el club donde se dispute la prueba; y la conformación de las partidas la definirá el Comité de Competición de la misma.

HÁNDICAP:

El jugador participará con el hándicap que tenga asignado en la base de datos de la R.F.E.G. en el momento de la disputa de la prueba, siendo obligación del jugador comprobar que el hándicap asignado sea el correcto.

BARRAS DE SALIDA:

Las barras de salida, en los campos largos, se determinarán, en las pruebas valederas para el ranking, según el hándicap exacto de cada jugador utilizando el siguiente criterio:

- Los jugadores que al comenzar la prueba tengan un hándicap igual o inferior a 18,4; barras amarillas.
- Jugadores con hándicap entre 18,5 y 26,4; barras azules.
- Jugadores con hándicap superior a 26,4; barras rojas.
- Damas, barras rojas.

En las pruebas que no sean valederas para el ranking, será el comité del torneo quien decida las barras de salida.

No obstante lo anterior, el Comité se reserva la posibilidad de modificar las barras de salida si por cualesquiera circunstancias así lo considerase oportuno.

NORMAS DE ETIQUETA:

Se deberán cumplir escrupulosamente las normas de etiqueta, educación y comportamiento, que serán exigidas con rigurosidad por los árbitros y por el Comité de la Prueba. El incumplimiento de estas normas implicará la inmediata descalificación del jugador del torneo y la sanción correspondiente que posteriormente el Comité considere.

TARJETAS:

Las tarjetas de anotación de resultados serán electrónicas y para su utilización será necesario un teléfono móvil tipo *smartphone* y conexión a internet.

CLASIFICACIONES:

Se realizará una única clasificación *stableford-hándicap* para las pruebas de ranking. Las pruebas no ranking tendrán su propia clasificación a determinar por el tipo de prueba que se dispute.





REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

RANKING:

El Comité de Golf Adaptado de la Real Federación de Golf de Madrid, confeccionará dos *ranking* con las pruebas oficiales disputadas valederas para el mismo: en uno se computarán los resultados *stableford-hándicap* de cada una de ellas; y en el otro los resultados *scratch-stableford*. En este último sólo puntuarán las damas, los caballeros que salgan de barras amarillas en los torneos en campos largos, y todos los jugadores en los torneos de *pitch&putt*.

En estos *ranking* se incluirán tanto los jugadores con licencia de Madrid (CM) como los de Castilla-La Mancha (88)

De cara a establecer el *Ranking* Final la puntuación de cada jugador se calculará sumando todos sus resultados, pero teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si se disputan entre cuatro y siete pruebas, se eliminará el peor resultado.
- Si se disputan entre ocho y once pruebas, se eliminarán los dos peores resultados.
- Si se disputan más de once pruebas, se eliminarán los tres peores resultados.

Cada una de las pruebas en las que un participante no acuda, sea descalificado o se retire puntuará como un CERO en ambos *ranking*. En caso de empate en el *ranking* final, el orden se establecerá por:

- 1º - El jugador con hándicap exacto inferior en la última prueba puntuable.
- 2º - El jugador con mayor número de pruebas disputadas.
- 3º - El jugador con mejor puntuación en la primera de las pruebas despreciadas.
- 4º - El jugador con mejor puntuación en la segunda de las pruebas despreciadas.

El *ranking scratch* se conformará con la puntuación de los resultados *scratch- stableford*. El criterio para su realización será el mismo que para el *ranking stableford*.

En caso de empate final en el *ranking scratch*, el orden de preferencia se establecerá por:

- 1º - El jugador con mejor puntuación en la primera de las pruebas despreciadas.
- 2º - El jugador con mejor puntuación en la segunda de las pruebas despreciadas.
- 3º - El jugador con el mejor resultado puntuado.

La Real Federación de Golf de Madrid promocionará en la participación del Campeonato de España de Golf Adaptado del año 2026 a los tres primeros clasificados del *ranking stableford-hándicap* 2025 que, teniendo licencia de la Real Federación de Golf de Madrid con una antigüedad superior a un año, cumplan también los requisitos exigidos por la Real Federación Española de Golf. La subvención será de un máximo de 450€ por jugador, que deberán justificarse como indique la Federación.

Además de lo anterior, los seis primeros clasificados del *ranking stableford-hándicap*, junto con dos invitados, se clasificarán para disputar la Gran Final de la RFGM que se celebrará fuera de Madrid (lugar y fecha por determinar) con alojamiento incluido.

FINAL:

Finalizadas todas las pruebas se celebrará una Final del *Ranking* en la que participarán los 17 mejores clasificados junto con tres invitados a determinar por el Comité de Golf Adaptado. Esta Final no formará parte del circuito regular y tendrá su propia normativa.





REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

INFORMACIÓN:

Toda la información relativa a las clasificaciones, fechas, anuncios y demás pormenores, se publicará en la sección Comité de Golf Adaptado de la página web de la RFGM: www.fedgolfmadrid.com.

COMITÉ DE LAS PRUEBAS:

El Comité de cada una de las pruebas estará compuesto por un representante de la Real Federación de de Golf de Madrid, uno del Comité de Golf Adaptado de la Real Federación de Golf de Madrid y uno del Club donde se dispute la prueba.

El Comité de cada prueba tendrá potestad para alterar cualquiera de los puntos de la presente normativa, siempre para facilitar y mejorar el correcto funcionamiento de los torneos.

El Comité de cada prueba se considerará debidamente constituido siempre y cuando estén designados al menos dos de los tres miembros.

MODIFICACIONES:

La Real Federación de Golf de Madrid, a través del Comité de Golf Adaptado, se reserva el derecho de modificar estas condiciones de la competición con el fin de mejorar su funcionamiento.

Estas condiciones de la competición invalidan cualquier otra que con fecha anterior hayan sido publicadas.

En Madrid, a 8 de enero de 2025.

Alfonso Fernández de Córdoba Esteban
EL SECRETARIO GENERAL-GERENTE

